



# **Universitaria Virtual Internacional**





**ACUERDO 005 DE 2023**

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE  
EXPIDE LA POLÍTICA DE  
BILINGÜISMO DE LA  
UNIVERSITARIA VIRTUAL  
INTERNACIONAL”***

## **TABLA DE CONTENIDO**

- 1. Introducción**
- 2. Marco general y legal**
- 3. Política**
- 4. Glosario de términos**
- 5. Objetivo**
- 6. Alcance**
- 7. Desarrollo**
- 8. Responsable**
- 9. Evaluación y mejora de la política**
- 10. Bibliografía**

**ACUERDO 005 DE 2023  
(31 DE AGOSTO)**

***“Por medio de la cual se expide la Política de Bilingüismo de la  
Universitaria Virtual Internacional”***

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL  
INTERNACIONAL,**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 36, numeral 1 de la Resolución No. 001160 del 21 de enero de 2021-

*“Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universitaria Virtual  
Internacional”- y,*

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria y posibilita a las instituciones darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 29, Literal a), de la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 establece para las Instituciones Universitarias como una facultad de su autonomía "*darse y modificar sus estatutos*".

Que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 36 del Estatuto General, corresponde al Consejo Superior adelantar la dirección académica e investigativa de la UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL.

Asimismo, el artículo 36 numeral 5 del Estatuto General señala que el Consejo Superior debe adelantar la dirección académica de la institución, así como formular y evaluar las políticas académicas, de calidad, de bienestar, de extensión y de responsabilidad social de la Universitaria Virtual Internacional en concordancia con los lineamientos estratégicos institucionales.

La Universitaria Virtual Internacional, tiene el compromiso de formar a sus estudiantes en competencias comunicativas y transversales basándose en una propuesta académica y administrativa con dimensión multicultural, propiciando los espacios, la metodología, las estrategias y los recursos necesarios para alcanzar las competencias de dominio establecidas a nivel internacional.

Que, dentro del Plan Nacional de Bilingüismo, establecido por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional y las Secretarías de Educación adscritas a este, se reconoció y estableció como parámetro de formación el idioma inglés y lo dispuesto por el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.

Que mediante Acuerdo 046 del 07 de abril de 2016, el Consejo Superior aprobó la creación del Centro Virtual de Idiomas de la Universitaria Virtual Internacional.

Que, mediante Acuerdo 078 del 21 de noviembre de 2018 modificó parcialmente el Acuerdo 048 del 07 de abril de 2016 por el cual se estableció la política de bilingüismo de la Universitaria Virtual Internacional.

Conforme lo anterior, desde la Vicerrectoría Académica y la coordinación del Centro Virtual de Idiomas, presentaron la propuesta para modificar la actual política de Bilingüismo, debido a que se consideró necesario actualizarla conforme a el entorno y las necesidades tanto de los estudiantes como de la institución.

En ese sentido, en sesión ordinaria del Consejo Académico del 16 de agosto de 2023, se presentó la propuesta para la modificación de la actual política de Bilingüismo, la cual fue avalada por unanimidad por los miembros del Consejo Académico, como consta en acta de la misma fecha.

Así las cosas, el Consejo Superior en sesión ordinaria del 31 de agosto de 2023, según consta en acta No. 003 de la misma fecha, dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General de la Institución, y de conformidad con lo expuesto y solicitado por la coordinadora del Centro Virtual de Idiomas, se decide aprobar la nueva política de Bilingüismo de la Universitaria Virtual Internacional.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Desde el Ministerio de Educación Nacional (MEN) se han impulsado diversas estrategias educativas que han establecido la enseñanza del idioma inglés como una meta prioritaria. Estas iniciativas incluyen el Programa Nacional de Bilingüismo (PNB) 2004-2019, el Programa para el Fortalecimiento de Lenguas Extranjeras (PFDCLE) 2010-2014, la Ley 1651 de 2013 (conocida como la Ley de Bilingüismo), el Programa Nacional de inglés (PNI) 2015-2025 y Colombia Very Well 2015-2025. Además, el enfoque en el idioma inglés también se ha reflejado en el componente idiomático de las pruebas Saber PRO y en los criterios de medición de calidad incorporados en el Modelo de Indicadores del Desempeño en la Educación Superior (MIDE).

En cumplimiento de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, que ahora se encuentra compilada en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el decreto 1330 de 2019, la competencia en una segunda lengua forma parte integral de los planes de estudio universitarios. Esto se debe a que es un requisito de formación para los estudiantes cuyo ejercicio profesional se vincula directamente con la utilización de textos orales y escritos en un segundo idioma, principalmente inglés. Es importante destacar que esta reglamentación tiene como objetivo fundamental fortalecer el bilingüismo en Colombia.

El Centro Virtual de Idiomas (CVI) es la unidad que dentro de la universitaria Virtual

Internacional lidera la formación bilingüe de los estudiantes de los diferentes programas, de los docentes tutores y de los colaboradores de la institución, debidamente aprobado mediante el Acuerdo N°046 del 6 de abril de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Universitaria Virtual Internacional, como apoyo a los procesos de internacionalización, movilidad académica y ciudadanía global.

Con esta política se pretende generar espacios de aprendizaje que faciliten la interiorización de conocimientos de forma divertida y significativa, que permita a los estudiantes y a toda la comunidad Uvirtual tener una experiencia positiva y de gran impacto en sus vidas. Espacios y actividades que motiven el desarrollo de conocimiento y que incentiven el cumplimiento de las metas y objetivos de formación; todo ello, aprovechando técnicas dinámicas que motiven a explorar y seguir adelante en la consecución de sus objetivos académicos, personales y profesionales.

Se pretende persuadir a toda una comunidad a convertir simples tareas en retos atractivos que les permita desarrollar habilidades y competencias en una lengua extranjera principalmente inglés.

## **ARTÍCULO 2º. MARCO LEGAL.**

### **Internacional:**

- Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas Extranjeras.

### **Nacional:**

- Ley 30 de 1996.
- Ley 1651 de 2013, Ley de Bilingüismo.
- Programa Nacional de Bilingüismo (PNB) 2004-2019.
- Programa para el Fortalecimiento de Lenguas Extranjeras (PFDCLE) 2010-2014.
- Programa Nacional de Inglés (PNI) 2015-2025.

**ARTÍCULO 3º. POLÍTICA.** Se pretende promover maneras de acceder, desarrollar y comunicar el conocimiento; al tiempo que busca estar a la vanguardia y al nivel de los permanentes avances. Esta política busca gestionar y garantizar experiencias innovadoras de formación en lenguas extranjeras principalmente inglés a través de procesos educativos que le permitan a toda la comunidad Uvirtual desarrollar competencias para mejorar su calidad de vida personal y profesional. Complementando lo anterior, se busca promover la movilidad, la internacionalización y la calidad institucional.

## **ARTÍCULO 4º. GLOSARIO.**

- **Bilingüismo:** condición que hace referencia a los diferentes grados de dominio con los que las personas logran comunicarse en más de una lengua

y una cultura según el contexto. Dependiendo del uso o adquisición que se haga de otras lenguas distintas a la materna, estas adquieren la denominación de segunda lengua o de lengua extranjera.

- **Competencias.** Siguiendo la propuesta del MCER las personas desarrollan las competencias generales de Saber, cuando desarrolla su capacidad para aprender de lo que ve en el contexto, o de la explicación magistral explícita hecha en clase; Saber Hacer, cuando aplica lo que ha aprendido en clase; y Saber Ser, cuando toma una actitud apropiada para el contexto en el que se lleve a cabo el acto comunicativo.
- **Competencia comunicativa.** Entendida como la capacidad de una persona para interactuar de manera eficaz y adecuada en una determinada comunidad de habla; implica respetar un conjunto de reglas que incluyen tanto las de la gramática y las de los otros niveles de la descripción lingüística (léxico, fonética, semántica), como las reglas de uso de la lengua relacionadas con el contexto socio-histórico y cultural en el que tiene lugar la comunicación.
- **Competencia lingüística.** En términos del MCER se define como el conocimiento de los recursos formales y la capacidad para utilizarlos, a partir de los cuales se pueden articular y formular mensajes bien formados y significativos, distinguiendo, a su vez, las competencias léxica, gramatical y semántica.
- **Lengua extranjera.** Se entiende como aquella lengua que se adquiere en contextos escolares y académicos, y que no es de uso común en la comunidad donde se vive.
- **Multilingüismo:** son los parámetros culturales adquiridos por un individuo de manera acumulativa, a partir de las diferentes experiencias lingüísticas de la práctica, no solo de la lengua materna, sino también de otros idiomas, aprendidos como parte de la educación secundaria y superior o por experiencia directa.
- **Marco común europeo de referencia para las Lenguas (MCER):** es un estándar internacional utilizado para describir y evaluar las habilidades lingüísticas de personas que aprenden o enseñan idiomas. Fue desarrollado por el Consejo de Europa y se utiliza como referencia en todo el continente europeo y en otras partes del mundo para establecer niveles de competencia en diferentes lenguas.

El MCER se compone de una serie de descripciones detalladas de las habilidades lingüísticas en diferentes áreas, como comprensión auditiva, expresión oral, lectura y escritura. Estas descripciones se organizan en niveles de competencia, que van desde el nivel A1 (principiante) hasta el nivel

C2 (dominio). Cada nivel describe lo que una persona es capaz de hacer en términos de comunicación y comprensión en un idioma específico.

- **Plurilingüismo:** es la capacidad de la persona para lograr la competencia comunicativa en dos o más idiomas.
- **Segunda lengua:** Es aquella lengua que resulta imprescindible para actividades oficiales, comerciales, sociales y educativas, o la que se requiere para la comunicación entre los ciudadanos de un país.

**ARTÍCULO 5º. OBJETIVO.** Esta política tiene como objetivo desarrollar estrategias para motivar el fortalecimiento del dominio de una lengua extranjera y que a la vez puedan potencializar los perfiles personales y profesionales de todos lo que hacen parte de la comunidad educativa. (Estudiantes, egresados, docentes y administrativos).

**ARTÍCULO 6º. ALCANCE.** Se pretende promover en la comunidad educativa el desarrollo de capacidades y habilidades tanto lingüísticas como comunicativas en el manejo de una lengua extranjera (con prioridad en el inglés). Generando espacios de comunicación para favorecer la inserción de la comunidad educativa en diversos procesos formativos, que les permitan tener una mirada multicultural y que idealmente les permita alcanzar altos niveles de competitividad profesional y que promueva la movilidad, la internacionalización y la calidad institucional.

**ARTÍCULO 7º. DESARROLLO DE LA POLÍTICA.** La Política focaliza la dinámica Institucional en diferentes áreas, con apoyo del Centro Virtual de Idiomas a fin de generar una cultura motivada en fortalecer y mejorar constantemente el manejo de al menos una lengua extranjera. Se pretende promover el desarrollo de competencias en una lengua extranjera, de todos los actores que forman parte de la comunidad educativa: Estudiantes, Egresados, Académicos, Directivos y Administrativos

Involucrar y comprometer a la comunidad Uvirtual con el aprendizaje de lenguas extranjeras, manteniéndola motivada en el desarrollo de competencias globales.

### **Estrategias transversales – Extracurriculares**

La implementación y mejora del uso de una segunda lengua principalmente el idioma inglés en la Universitaria Virtual Internacional será una tarea compartida por todos los miembros de la comunidad educativa. En este sentido, el Centro de Virtual de Idiomas (CVI) brindará apoyo a los programas académicos y liderará junto con las coordinaciones de cada programa el desarrollo de actividades como:

- Cultural Day (International Day) / English Day (language day)
- Conferencias, webinars, entre otras.
- Actividades culturales, de promoción y desarrollo de lenguas extranjeras.



- Blog de eventos – boletín de actividades

### **Internacionalización del currículo e impacto curricular.**

Con relación a la internacionalización del Currículo se proyecta incluir como mínimo un 20% de los recursos en los espacios académicos en inglés. Se pretende con esto contribuir a la preparación de profesionales con una mentalidad global, competitiva y capacitada que le permita comprender y producir textos tanto oralmente como por escrito, con especial énfasis en inglés u otros idiomas distintos al español. Lo anterior se refiere a la inclusión de recursos bibliográficos internacionales donde se emplea el uso de otros idiomas dentro del currículo. Se debe tener en cuenta que, para la comunidad científica internacional, el idioma predominante es el inglés.

Complementando a lo anterior se proyecta:

- Inclusión de asignaturas electivas en inglés.
  - Actualización espacios según tendencias y necesidades globales.
  - Docentes con nivel avanzado de inglés.
  - Nativos- invitados a actividades, eventos y clases espejo.
  - Clubes conversacionales.
  - Cursos ofertados por el Centro virtual de Idiomas
  - Actividades e inmersiones culturales
  - Talleres como, Saber Pro y actividades con propósitos específicos
- ESP
- Acciones de permanencia y bienestar institucional (EFB).

### **Acompañamiento requisito de grado a estudiantes.**

Teniendo en cuenta que tener el dominio de una segunda lengua según los documentos maestros de cada programa es de carácter obligatorio y que, para tal efecto, los estudiantes se acogen a lo estipulado en el Reglamento Estudiantil y los parámetros vigentes para el cumplimiento de dicho requisito. Se pretende acompañar, motivar y orientar al estudiante a cumplir con este requisito de grado como beneficio para su vida personal y profesional.

Resulta fundamental el fomento de una lengua extranjera en la comunidad de la Universitaria Virtual internacional a fin de que esta se vea inmersa en los procesos de globalización con altos niveles de competitividad durante toda la vida académica de los estudiantes.

Es una acción liderada por Centro Virtual de Idiomas el garantizar el acompañamiento del cumplimiento del requisito de grado según corresponda cada programa y según niveles de suficiencia exigidos.

### **Formación permanente.**

La adquisición de habilidades en idiomas extranjeros es un proceso inclusivo de

dedicación que implica la continua formación de estudiantes, docentes y personal administrativo. Esto contribuye a la educación integral de toda la comunidad de la Universitaria Virtual Internacional.

La Vicerrectoría Académica articulada con la coordinación del Talento Humano, diseñarán planes de entrenamiento bilingüe gradual y secuencial para la comunidad, especialmente los docentes tutores ya que son ellos los que desempeñan un rol crucial en las dinámicas académicas. El propósito es que la comunidad educativa alcance el nivel B1 en competencia de idioma extranjero, con el fin de influir positivamente en la internacionalización del currículo:

Con apoyo del Centro Virtual de Idiomas y las respectivas áreas también se proyecta:

- Promover formación permanente al cuerpo de docentes tutores y demás colaboradores de la Uvirtual.
- Caracterización de todos los nuevos ingresos por medio de una prueba interna de inglés que permita identificar acciones y oportunidades de mejora en la comunidad Uvirtual.
- Diagnóstico bianual del nivel de competencia en lengua extranjera inglés de la comunidad para plantear estrategias de capacitación acorde a las necesidades.

### **Liderazgo del Centro Virtual de Idiomas**

El Centro virtual de Idiomas de la Universitaria Virtual Internacional se encargará de guiar las acciones para el fomento permanente del desarrollo de competencias comunicativas y lingüísticas como las que se describen a continuación:

- Promover actividades innovadoras, interactivas, auténticas y entretenidas.
- Cada periodo se oferta el curso “English for beginners ” el cual tiene una duración de 8 semanas. Principalmente para quienes quieran iniciar su proceso de formación en inglés y para reforzar o poner en práctica los conceptos básicos de este idioma.
- Es un espacio semanal para la práctica del idioma inglés que permite a los asistentes afianzar sus conocimientos, pretende además intercambiar experiencias y opiniones sobre distintos temas que le facilite a los estudiantes mejorar sus habilidades en el idioma inglés denominado “Conversation club”.
- Como mínimo una vez al mes en el club de nominado Strategy Club se brindarán estrategias que ayuden a mejorar las técnicas y hábitos de estudio, facilitando el proceso de aprendizaje del idioma. El espacio disponible para toda la comunidad Uvirtual, permite la asimilación de la metodología CVI, aprensión de estrategias particulares en la adquisición y practica de una lengua extranjera, entre otras.
- Complementando los anteriores el club: Get Together, es un club mensual que pretende brindar información relacionada con movilidad académica e

internacionalización.

Se pretende que la comunidad educativa esté preparada para abordar las demandas y exigencias del ámbito personal, profesional y laboral, alcanzando niveles de competencia básicos e intermedios en la lengua extranjera que les permitirán adaptarse a diversos contextos multiculturales.

**PARÁGRAFO.** Todas las acciones y según convenga involucrarán a egresados de la Uvirtual y será la Coordinación de Egresados de la Universitaria virtual internacional quien apoyará la promoción de estas estrategias.

**ARTÍCULO 8º. RESPONSABLE.** La Vicerrectoría Académica articulada con la Coordinación del Centro Virtual de Idiomas serán los principales gestores de la política de Bilingüismo Uvirtual.

**ARTÍCULO 9º. EVALUACIÓN Y MEJORA.** La política tendrá un enfoque de mejoramiento continuo que será implementado a través de: un programa de revisión periódica, en conjunto con cada uno de los actores que en él participan, así como la articulación con las acciones de internacionalización, gestión documental, recopilación de evidencias y demás procesos destinados para tal fin.

Se considera importante establecer, socializar y medir los indicadores de los responsables según las áreas de impacto y las estrategias propuestas. (Ejemplo: No. de actividades proyectadas / No. de actividades realizadas)

#### **ARTÍCULO 10º. BIBLIOGRAFÍA:**

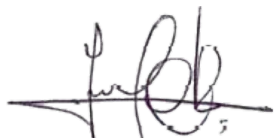
- **Congreso de la República de Colombia.** (2013, 12 de julio). Ley de Bilingüismo [Ley 1651]. Por medio de la cual se modifican los artículos 13, 20, 21, 22, 30 y 38 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones-ley de bilingüismo. Diario Oficial 48849. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685875>
- **Consejo de Europa. (2001).** Marco Común Europeo de Referencia. [https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca\\_ele/marco/cvc\\_mer.pdf](https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco/cvc_mer.pdf)
- **Ministerio de Educación Nacional (2010).** Proyecto de Fortalecimiento al Desarrollo de Competencias en Lenguas Extranjeras. [https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles327001\\_archivo\\_pdf\\_terminos\\_convocatoria.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles327001_archivo_pdf_terminos_convocatoria.pdf)
- **Ministerio de Educación Nacional. (2004).** Programa Nacional de Bilingüismo, Colombia 2004-2019. [https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-32560\\_recurso\\_pdf\\_programa\\_nacional\\_bilinguismo.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-32560_recurso_pdf_programa_nacional_bilinguismo.pdf)

- **Ministerio de Educación Nacional. (2015).** Programa Nacional de Inglés – Colombia Very Well. [https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-43837\\_Programa\\_Nacional\\_Ingles.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-43837_Programa_Nacional_Ingles.pdf).

**ARTÍCULO 11º. VIGENCIA.** El presente Acuerdo aplica a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente los Acuerdos 078 del 21 de noviembre de 2018 y 048 del 07 de abril de 2016.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta y un días (31) días del mes de agosto del año 2023.



**JADER ALEXIS CASTAÑO RICO**  
Presidente (E) Consejo Superior



**HEIDY FERNANDA SALAS CUBILLOS**  
Secretaria general